

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascension*.—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sagrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 27 de Octubre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2616.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Contribucion Industrial.

Esta Administracion, haciendo uso de las atribuciones que le están conferidas, y deseosa de regularizar el servicio á que se halla destinado el Cuerpo de Inspectores de la contribucion industrial y de comercio, ha acordado distribuir el personal asignado á esta provincia, en la forma siguiente:

NOMBRES de los Inspectores.	DISTRITOS á que se les destina.
D Victor Vera.....	La capital y Reus.
» José Solís.....	Valls y Montblanch
» Tomás Díaz Corte.	Gandesa y Vendrell
» Agustin Faro.....	Tortosa y Falset.

Lo que se publica en este periódico oficial para la general inteligencia, encargando á los señores Alcaldes se sirvan prestar á dichos funcionarios el apoyo que necesiten para el mejor desempeño de su cometido.

Tarragona 28 de Octubre de 1884.
—El Administrador de Contribuciones y Rentas, José Martinez Espinosa.

Núm. 2617.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

Primera enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 10 de Agosto de 1858 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso de ascenso las siguientes escuelas de la provincia de las Baleares.

ESCUELAS.	Dotacion. — Pesetas.
<i>Párvulos.</i>	
Mahón.....	1.375

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instruccion pública de las Baleares dentro el término de treinta días, contados desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de dicha provincia.

Los aspirantes á las de párvulos deberán acreditar además, ser casados ó hallarse en disposicion de ejercer el cargo de ayudante, su esposa ú otra mujer que esté ligada al maestro con vínculos de parentesco inmediato.

Los aspirantes deberán hacer constar en sus respectivas hojas de méritos y servicios, cerradas dentro del plazo del concurso, las fechas y por qué Autoridad les fué expedido el Título profesional ó documento equivalente, ó en defecto de aquél, que les han sido aprobados los ejercicios de reválida y que han satisfecho los derechos para la expedicion de aquel Título, estando en todos estos casos en posesion del administrativo expedido por la Autoridad competente; así como tambien las fechas de toma de posesion y cese, y sueldo

de las Escuelas que han desempeñado, expresando de un modo claro por qué Autoridad fueron nombrados y les fué admitida la dimision de sus cargos, segun los casos, con especificacion de las demás circunstancias necesarias para poder venir en exacto conocimiento de todas las condiciones de la carrera de los interesados.

Barcelona 24 de Octubre de 1884.
—P. D. del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector.—El Secretario general, José Blanxart.

Núm. 2618.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montbrió de Tarragona.

El repartimiento general vecinal para cubrir el déficit del presupuesto municipal correspondiente al actual año económico de 1884 á 85, y el formado para cubrir el eupo señalado á esta villa por la Excelentísima. Diputacion provincial para defensa contra la filoxera, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán hacer los interesados las reclamaciones que estimen oportunas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde haya terratenientes de esta villa, lo hagan público á fin de que llegue á su conocimiento.

Montbrió de Tarragona 25 Octubre de 1884.—El Alcalde, José Domenech.

Núm. 2619.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alcanar.

Terminado el repartimiento vecinal para cubrir el déficit del presupuesto municipal del corriente ejercicio 1884-85, se hallará de manifiesto por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrán exami-

narlo los contribuyentes y producir las reclamaciones que creyeren justas, pues finido dicho plazo no se admitirá ninguna por fundada que sea.

Alcanar 26 de Octubre de 1884.
—El Alcalde, Lucas Beltran.

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por el Ayuntamiento de ROQUETAS en el primer trimestre del año actual.

Dia 7 de Enero.—Se acordó el pago de varios utensilios comprados para la Casa Capitular.

Dia 13.—A consecuencia de una comunicacion del Iltre. Sr. Administrador de Hacienda, en que reclama á este Municipio la cantidad de 1.000 pesetas, fuesen éstas satisfechas al momento de fondos municipales. En su vista se dió lectura á una instancia presentada por D. Francisco Acsensi, cirujano titular de esta ciudad, en la que reclama la cantidad de 500 pesetas que le pertenecen por su haber como á tal del año 1867 á 1868, se acordó que en vista de que el año á que se refiere se halla instruido un expediente contra el recaudador del mismo, que tan pronto se solvente y haga entrega dicho recaudador de los débitos que está en descubierto, se satisfará al interesado la cantidad que reclama. Se acordó tambien pase una Comision á reconocer las acequias de desagüe de este término municipal y manifieste la misma el estado en que se hallan para proceder á su limpieza, si es que haya necesidad.

Dia 21.—A consecuencia de una comunicacion del M. Iltre. Sr. Administrador de Contribuciones y Rentas de la provincia, en reclamacion de que los señores Alcaldes presidentes de las Juntas municipales de Amillaramiento remitan á dicha Administracion una relacion

de todos los contribuyentes por concepto de territorial que tengan presentadas sus cédulas declaratorias, se acordó dar cuenta enseguida á la Junta nombrada para su cumplimiento.

Día 28.—En vista de carecer de recursos el Ayuntamiento para sufragar los gastos de comprobacion, y en virtud de las atribuciones que le concede la Ley municipal y demás disposiciones vigentes, acordó tomar prestada de los señores don Augusto Fábregues Roselló, don Juan Alegret Barberá, D. Jacinto Solé Bosch, D. Francisco Hierro Font, D. Francisco Ariño Bosch, D. Joaquin Espuny Durán, D. Salvador Domingo y Ferré, D. José Ferré Ferré, D. Tomás Martí Cavallé, D. Juan Sastre Bayerri, don Antonio Domingo Ferré, D. Vicente Sancho Codorniu, D. Francisco Sangres Aixarc y D. Juan Hierro Font, la cantidad de 1.000 pesetas, que satisfará por interés de los mismos el 6 por 100 anual, y que serán consignadas en el presupuesto ordinario del ejercicio económico de 1884-85, para ser devueltas las mismas.

Día 4 de Febrero.—Se acordó que el señor Administrador del Impuesto de Consumos de esta ciudad, presente cada fin de mes una relacion nominal de todas las especies sujetas á dicho impuesto, tanto de entrada como de salida, consignando los nombres de los individuos que lo verifiquen, como igualmente de las cantidades que por dicho concepto se recauden.

Día 11.—Se acordó que la comision nombrada al efecto diera principio á los trabajos de confeccion del presupuesto ordinario de esta ciudad, que ha de regir en el año económico de 1884-85. Y últimamente fué aprobado el pliego suscrito por D. Pedro Codorniu Jardí, para la construccion de los nichos que faltan en la ilera empezada en el Cementerio de esta ciudad.

Día 18.—Se dió cuenta de un escrito recurso dealzada para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion contra la resolucion que la Comision provincial en fecha 17 de Enero último, respecto al recurso interpuesto por los señores D. José Mirapeis, D. José Homedes y D. Angel Nicolau, contra el arbitrio impuesto por este Ayuntamiento á las maderas que conducen y arrastran por los caminos de este término municipal; y el Ayuntamiento, enterado de dicho escrito, acordó se le diera el curso correspondiente. Asimismo se acordó, en virtud de una comunicacion del M. Ilre. Sr. Gobernador civil de la provincia, nombrar una comision que, acompañada del guarda Pedro Sastre, pasen al monte á examinar en que estado se halla, y que hagan constar los desperfectos que se encuentren hechos durante la reconcentracion de la Guardia civil. Y últimamente se acordó la aprobacion de dos planos presentados

con sus respectivas instancias por D. Salvador Domingo y D. Manuel Gaya, para la variacion de las fachadas de sus casas.

Día 25.—En vista de una instancia presentada por Joaquin Benito Fonollosa, vecino de Tortosa, en peticion de que el Ayuntamiento revoque el acuerdo tomado por el mismo en 23 de Julio próximo pasado, se acordó no haber lugar á la peticion del solicitante, antes al contrario, se le ordenó de nuevo diera cumplimiento á lo que estaba acordado y tenia conocimiento. Se acordó tambien, á instancia de varios propietarios, declarar el camino llamado de Bandeixats, que hasta ahora solo era de herradura, el proyecto de su ensanche para que puedan pasar carros, y al efecto hacerlo público por los medios de costumbre, á fin de que los interesados puedan hacer las reclamaciones que les convengan. Y últimamente fué acordado imponer la multa de 10 pesetas al vecino Vicente Gasol, por haber extraido éste malezas del ligajo del término de esta ciudad.

Día 3 de Marzo.—Se acordó oficiar al Ayuntamiento de la ciudad de Tortosa, participándole que si secundaba los deseos del de esta ciudad, se proyectaria y practicarían los estudios convenientes para edificar una calle que formará línea recta desde una ciudad á otra. Tambien se acordó llamar al Arquitecto municipal para la rectificacion de la calle de San Justo, por haber en ésta algunas imperfecciones. Tambien fué acordado oficiar al perito tasador de tierras D. Francisco Rius, encargado de la comprobacion de las fincas rústicas de este término municipal, ordenándole que á la brevedad posible presente los trabajos que se le tienen encomendados. Y últimamente se acordó nombrar una comision, compuesta del Sr. Presidente y del Procurador-Síndico del Ayuntamiento, autorizándoles para que representen al mismo en todos los actos judiciales y administrativos que en lo sucesivo deban practicarse en la cuestion que pende entre este municipio y la viuda de don Mariano Gonzalez.

Día 10.—Fueron presentadas por los farmacéuticos titulares de esta ciudad, las recetas despachadas á favor de los pobres durante el año económico actual, y examinadas por el Ayuntamiento, acordó se extiendan los oportunos libramientos á ambos facultativos para el cobro del importe de las mismas, y que éstas se archiven para los efectos que haya lugar. Tambien se acordó ingresar en la Delegacion de Hacienda de la provincia, las cantidades que se adeudan por el impuesto de consumos. Últimamente, á peticion del vecino de esta ciudad D. Francisco Ferrando y Roig, el Ayuntamiento, en vista que lo que se reclama es muy justo, acordó ordenar á Francisco Valls Barberá,

la demolicion de unas paredes que ha construido en el Callejon de intermedio de la calle de la Parca y la de San Ramon, por no tener permiso para ello ni derecho alguno á edificar.

Día 17.—Presentado por el Maestro de obras el proyecto de alineacion de la calle de San Justo, fué aprobado. Fué acordado solicitar de la superior Autoridad la adquisicion de cien plátanos para plantío en el paseo de esta ciudad y calle Mayor de la misma. Se dió cuenta de dos circulares del M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia y se acordó dar cumplimiento á las mismas en todas sus partes.

Día 24.—Presentados por la Comision de estadística los trabajos hechos en la formacion del proyecto del presupuesto que ha de regir en el próximo año económico de 1884-85, y manifestando en la

misma que agotados todos los recursos resultaba un déficit de 6.587 pesetas 58 céntimos, el Ayuntamiento quedó enterado y acordó que se gestione con urgencia con el Gobierno la tramitacion del expediente presentado al mismo para la corta extraordinaria de 1.000 pings que tiene solicitada, para ver si por este medio, despues de haber satisfecho las atenciones proyectadas, se podrá del sobrante cubrir el espresado déficit. Y finalmente, fué acordado nombrar una Comision del seno del Ayuntamiento, en representacion del mismo con union de las demás nombradas, para la formacion del repartimiento carcelario que ha de verificarse en Tortosa.

Roquetas 24 de Octubre de 1884.
—P. A. D. A. C., Juan Maigí, Secretario interino.—V.° B.°.—El Alcalde, Jacinto Solé.

Núm. 2620.

JUZGADO MUNICIPAL DE TARRAGONA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Octubre de 1884.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA y muertos antes de ser inscritos.						TOTAL de ambas clases.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.					
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.			
11	»	3	3	»	»	»	3	1	»	1	»	»	»	1	4
12	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
13	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
14	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
15	3	»	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
16	2	»	2	1	»	1	3	»	»	»	»	»	»	»	3
17	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
18	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
19	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
20	4	3	7	»	1	1	8	»	»	»	»	»	»	»	8
	15	12	27	1	1	2	29	1	»	1	»	»	»	1	30

Tarragona 21 de Octubre de 1884.—El Juez municipal, Miguel Cabré.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena de Octubre de 1884; clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11	1	»	»	1	»	»	»	»	1
12	»	»	»	»	1	»	»	1	1
13	1	»	»	1	»	»	»	»	1
14	1	»	»	1	»	»	»	»	1
15	1	»	»	1	»	»	»	»	1
16	1	»	»	1	3	»	»	3	4
17	»	2	»	2	1	1	»	2	4
18	»	»	»	»	»	»	»	»	»
19	»	»	»	»	»	»	»	»	»
20	»	1	»	1	»	»	»	»	1
	5	3	»	8	5	1	»	6	14

Tarragona 21 de Octubre de 1884.—El Juez municipal, Miguel Cabré.